



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA  
DENOMINADA GENERADORA  
ROCAFUERTE S.A., GENEROCA.-----  
CUANTIA: US\$5,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós  
(22) días del mes de Junio del año dos mil seis, ante mí,  
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
Quinto del Cantón, comparecen: Por una parte, el señor  
Economista don ANDREAS HANS LEU BUEHRER, quien  
declara ser suizo, entendido en el idioma castellano, soltero,  
en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y REPRESENTANTE  
LEGAL de la Compañía HOLCIM ECUADOR S.A., calidad que  
legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que  
sea agregado a la presente; y, por otra parte, el señor  
Ingeniero Civil don CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO,  
quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de  
GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la  
Compañía HOLCIM AGREGADOS S.A., calidad que legitima con  
el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado  
a la presente; mayores de edad, capaces para obligarse y  
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quienes  
de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de  
identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y  
bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura  
pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONINA, para su  
otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R  
N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su

1 cargo, sírvase autorizar una en la que conste el Contrato  
2 Social y el Estatuto de una Compañía Anónima, de acuerdo  
3 con las siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A:  
4 INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de esta  
5 escritura, haciendo constar su voluntad de asociarse, a cuyo  
6 efecto unen sus capitales y constituyen en forma simultánea la  
7 compañía GENERADORA ROCAFUERTE S.A., GENEROCA, cuyo  
8 Estatuto Social consta en la siguiente cláusula: Las compañías  
9 Holcim Ecuador S.A., representada por su Presidente Ejecutivo  
10 y representante legal, señor Economista Andreas Hans Leu  
11 Buehrer; y, Holcim Agregados S.A., representada por su  
12 Gerente General y representante legal, señor Ingeniero Civil  
13 Carlos Ramiro Repetto Carrillo.- C L A U S U L A  
14 S E G U N D A: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
15 GENERADORA ROCAFUERTE S.A., GENEROCA.- ARTÍCULO  
16 UNO: DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD.- Bajo la  
17 denominación de GENERADORA ROCAFUERTE S.A.,  
18 GENEROCA, se constituye una compañía anónima, de  
19 nacionalidad ecuatoriana; la cual desenvolverá sus actividades  
20 de conformidad con las leyes de la República del Ecuador y  
21 este Estatuto.- ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.- El domicilio  
22 principal de la compañía está en la ciudad de Guayaquil, pero  
23 podrá tener agencias o sucursales en cualquier otro lugar del  
24 país o del exterior.- ARTÍCULO TRES: PLAZO: La compañía  
25 tiene un plazo de duración de cincuenta años, contados a  
26 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro  
27 Mercantil. Este plazo podrá modificarse por resolución de la  
28 Junta General de Accionistas, cumpliendo el procedimiento y



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



1 requisitos exigidos en la Ley.- ARTICULO CUATRO: OBJETO  
2 SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social la generación y  
3 venta de energía eléctrica a terceros, empresas relacionadas o  
4 no con la compañía generadora. Para el efecto, la compañía  
5 podrá celebrar contratos de venta de energía con particulares,  
6 personas naturales o jurídicas, empresas de distribución de  
7 energía eléctrica, públicas o privadas, empresas calificadas  
8 como "grandes consumidores" y, en general, con empresas que  
9 estén dispuestas a firmar contratos de compra venta de  
10 energía, ya sean todas estas nacionales o extranjeras, dentro  
11 o fuera del territorio ecuatoriano. La generación de energía  
12 eléctrica podrá hacérsela a través de sistemas térmicos,  
13 geotermiales, hidráulicos, solares, eólicos, biomasa o cualquier  
14 otro sistema o forma de generación de energía eléctrica  
15 permitido por la legislación ecuatoriana.- Para el cumplimiento  
16 de su objeto social, la compañía podrá operar plantas o  
17 sistemas de generación propios o de terceros, y podrá  
18 realizar, celebrar y/o ejecutar todo tipo de actos, operaciones;  
19 negocios jurídicos o contratos permitidos por la Ley,  
20 relacionados con los fines e intereses de la sociedad".-  
21 ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL.- El capital social de la  
22 compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de  
23 América, dividido en cincuenta acciones de valor nominal de  
24 cien dólares cada una, con numeración corrida del cero cero  
25 uno al cero cincuenta inclusive.- Todas las acciones en que se  
26 divide el capital social de la compañía son ordinarias y  
27 nominativas.- ARTÍCULO SEIS: TÍTULOS DE ACCIONES.- Los  
28 Títulos correspondientes a las acciones representativas del

1 capital social de la compañía se emitirán conforme a lo  
2 dispuesto en la Ley de Compañías, y serán firmados por el  
3 Presidente y por el Gerente General de la Sociedad. Cada título  
4 puede contener o representar una o varias acciones. El  
5 Gerente General tendrá bajo su cuidado el Libro de Acciones y  
6 Accionistas de la compañía, en el que se inscribirán los  
7 Certificados Provisionales y los Títulos de Acciones, así como  
8 las sucesivas transferencias de ellos, la constitución de  
9 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran  
10 respecto al derecho sobre las acciones.- ARTÍCULO SIETE:  
11 DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General,  
12 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos,  
13 es el órgano supremo de la sociedad, y en ella cada acción da  
14 a su propietario derecho a voto en proporción a su valor  
15 pagado. Cada acción liberada da derecho a un voto. Será  
16 convocada en la forma y épocas establecidas en la Ley de  
17 Compañías; y sus atribuciones son las señaladas en el  
18 Artículo doscientos treinta y uno de la citada Ley. Las actas  
19 de sus sesiones se llevarán a máquina, en hojas móviles  
20 debidamente foliadas. La administración de la compañía está a  
21 cargo del Presidente y el Gerente General, quienes serán  
22 elegidos por la Junta General para un período de cinco años.-  
23 ARTÍCULO OCHO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA  
24 SUBROGACIÓN.- El Gerente General tiene atribuciones para  
25 administrar y representar legalmente a la compañía en forma  
26 individual, en todos los negocios de su giro o tráfico, con las  
27 más amplias atribuciones; pero requerirá autorización de la  
28 Junta General para la enajenación, constitución de hipotecas,



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 3 -



limitaciones o gravámenes de los bienes inmuebles de  
propiedad de la compañía; así como para dar avales o  
garantías para caucionar obligaciones de terceros,  
cualesquiera que fuere su cuantía.- Ante la falta o ausencia  
del Gerente General, lo subrogará con iguales derechos y  
atribuciones el Presidente, a quien además le corresponde  
vigilar la marcha de la compañía y velar por el cumplimiento  
del Estatuto Social; suscribir conjuntamente con el Gerente  
General los Títulos de Acciones; convocar y presidir las Juntas  
Generales, en las que actuará como secretario el Gerente  
General. Si a la reunión no concurriere el Presidente o el  
Gerente General, actuará en ella como Presidente o como  
Secretario, según sea el caso, la persona que designare la  
Junta General.- ARTICULO NUEVE: DE LA FISCALIZACIÓN.-  
La fiscalización de la compañía estará a cargo de un  
comisario elegido anualmente por la Junta General, quien  
tendrá su respectivo suplente.- ARTICULO DIEZ.- En cuanto a  
los derechos y obligaciones de los accionistas; la forma de  
repartir las utilidades; la posibilidad de disolver la compañía  
anticipadamente; la forma de proceder a la designación de  
liquidadores; y, en general, en todos los aspectos que no se  
encuentren especialmente legislados en el presente estatuto,  
regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, y en  
especial las de su Sección Seis.- En cuanto al fondo de  
reserva legal, éste se formará tomando el diez por ciento de las  
utilidades líquidas de cada ejercicio económico, hasta  
alcanzar, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital  
social.- HASTA AQUÍ EL ESTATUTO SOCIAL.- C L A U S U L A

1 T E R C E R A: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- El  
2 capital de compañía, dividido en cincuenta acciones ordinarias  
3 y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de  
4 América cada una, ha sido íntegramente suscrito y pagado en  
5 numerario, así: La compañía Holcim Ecuador S.A.,  
6 representada por su Presidente Ejecutivo y representante  
7 legal, señor Economista Andreas Leu Buehrer, ha suscrito  
8 cuarenta acciones, y ha pagado el ciento por ciento de su valor  
9 nominal, esto es, cuatro mil dólares; y, la compañía Holcim  
10 Agregados S.A., representada por su Gerente General y  
11 representante legal, señor Ingeniero Civil Carlos Repetto  
12 Carrillo, ha suscrito diez acciones, y ha pagado el ciento por  
13 ciento de su valor nominal, esto es, un mil dólares. Por tanto,  
14 el capital de la compañía se encuentra íntegramente pagado,  
15 en numerario, como así se acredita con el certificado de  
16 integración de capital que se agrega a esta escritura.-

17 C L A U S U L A                    C U A R T A: AUTORIZACIÓN.- Queda  
18 facultada la Abogada Yolanda Nevárez Zurita, para realizar y  
19 cumplir cuantas gestiones y requisitos fueren menester para  
20 que la compañía que se constituye adquiera su personalidad  
21 jurídica, inclusive para emitir los Certificados Provisionales, y  
22 convocar a la primera Junta General de Accionistas.- Cumpla  
23 usted, señor Notario, con todos los requisitos de Ley para la  
24 plena validez y eficacia de esta escritura.- (Firmado) Yolanda  
25 Nevárez, ABOGADA YOLANDA NEVAREZ ZURITA, Registro  
26 Número mil trescientos sesenta y dos-Colegio de Abogados del  
27 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
28 documentos habilitantes correspondientes.- El presente



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 4 -



contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA GENERADORA ROCAFUERTE S.A., GENEROCA, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-Enmendado:  
**ANONIMA.-Vale.-*OX***

ECON. ANDREAS HANS LEU BUEHRER,  
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA CIA. HOLCIM ECUADOR S.A.-

C.I. # 09-25120321.-  
R.U.C. # 0990293244001.-

ING. CIV. CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO,  
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE

LEGAL DE LA CIA. HOLCIM AGREGADOS S.A.-  
C.C. # 09-04055720.-

C.V. # 150-0551.-  
R.U.C. # 0991296778001.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil



Holcim Ecuador S. A.  
San Eduardo  
Km. 7 ½ Vía a la Costa  
Casilla: 09-01-04243

Telf.: (593-4) 287 1900  
Fax: (593-4) 287 3482  
Guayaquil, Ecuador

Señor  
**Andreas Leu Buehrer**  
Ciudad

Guayaquil, 14 de octubre de 2004

De mi consideración:

Mé es grato comunicarle que el Directorio de "HOLCIM ECUADOR S.A.", en sesión de hoy, designó a usted Presidente Ejecutivo de dicha compañía, por un período de dos años.

En el ejercicio de sus funciones, a usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con excepción de la enajenación e hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la misma y/o de las acciones de las compañías participadas, operaciones para la cuales necesitará, en cada caso, autorización previa del Directorio.

Además, le corresponde ejercer las atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Social que consta en la Escritura Pública otorgada por La Cemento Nacional C.A. el 20 de junio de 1997, ante el Notario Quinto de Guayaquil Ab. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 24 de septiembre de ese año. Esta compañía cambió su denominación por Holcim Ecuador S.A. mediante escritura pública otorgada el 29 de julio de 2004, ante el Notario Quinto de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de octubre de 2004.

La presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante, para cuantos actos y contratos celebre a nombre y en representación de la compañía.

Atentamente,

**Francisco Rosales Ramos**  
Presidente  
C. C. 170040453-4

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, octubre 14 de 2004.

**Andreas Hans Leu Buehrer**  
C.I. 092512032-1

**Fortaleza. Desempeño. Pasión.**

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombraimiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía "**HOLCIM ECUADOR S.A.**"; a favor de **ANDREAS HANS LEU BUEHRER**; a foja **124.077**, Registro Mercantil número **19.117**, Repertorio número **30.172**.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil cuatro.-



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

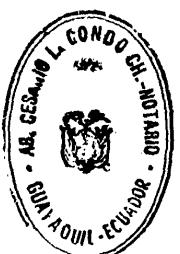
ORDEN: 129957  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: CECILIA UVIDO  
ANOTACION-RAZON: LAURA UMOA  
REVISADO POR: *M*

*OY*  
CERTIFICO: Que esta xerocopia  
es igual a su original. 10 ABR 2005

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xerocopia  
es igual a su original. 22 JUN 2006

*U*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil





Agrifort S.A.  
Km. 7 ½ Vía a la Costa  
Casilla: 09-01-04243  
Guayaquil, Ecuador

Telf.: (593-4) 207 1900  
Fax: (593-4) 207 3482

Guayaquil, 15 de diciembre del 2004

Sefior Ingeniero  
Carlos Repetto Carrillo  
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía Holcim Agregados S.A., en sesión celebrada hoy, 15 de diciembre del 2004, designó a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de DOS AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las más amplias atribuciones, pero requerirá autorización especial de la Junta General para la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y necesitará autorización del Directorio para suscribir pagarés, aceptar letras de cambio, o celebrar cualquier otro contrato por el cual la compañía asuma deudas por los montos que anualmente determine el mismo.

El Estatuto social vigente, en el que se encuentran sus deberes y atribuciones, consta en la Escritura Pública de Constitución celebrada el 14 de abril de 1994, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de junio de 1994, de fojas 14.979 a 15.014, número 1.885 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 16.178 del Repertorio. Esta compañía cambió su denominación por Holcim Agregados S.A. mediante escritura pública otorgada el 14 de octubre del 2004, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario L. Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil, el 6 de diciembre del 2004.

La presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante, para cuantos actos y contratos celebrare a nombre y en representación de la compañía.

Atentamente,

Andreas Leu Buehrer  
Presidente de la Compañía  
C.I.D. No. 092512032-1

SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DE GUAYAQUIL: En el Registro a su cargo, sírvase inscribir el presente nombramiento que acepto.- Guayaquil, diciembre 15 del 2004.

Ing. Carlos Repetto Carrillo  
C.C. No. 090405572-0



Fortaleza, Desempeño, Pasión.

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **HOLCIM AGREGADOS S.A.**, a favor de **CARLOS REPETTO CARRILLO**, a foja 145.861, Registro Mercantil número 23.814, Reportorio número 36.981.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre del dos mil cuatro.-



*Guayaquil*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ORDEN: 139731  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA H.  
REVISADO POR:



CERTIFICO: Que esta xeroxocopia  
es igual a su original. 18 MAR 2005

**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil

607-11: De acuerdo al art. 5º del Art. 18  
de la Ley Notarial, sumada mediante Dec. Imp. Nro. 2396  
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el D.O. Nro. 364 de  
Abril 12 de 1978, que la copia precedente es  
igual al original no se me exhibe quedando  
en mi archivo fotocopia a igual

27 DIC 2004

*OY*

*Ab. Cesario L. Condo Chiriboga*  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil

*Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil*  
Doy fe que la copia que  
se me ha presentado. Quito a,

10 ENE. 2005

CERTIFICO: Que esta xeroxocopia  
es igual a su original. 22 JUN 2005

**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil

DOCTOR RODRIGO SALAS DE ALMEZA  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO





RUC: 0990379017001

MATRIZ:  
Junín 200 y Panamá • 230-5000  
Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184  
Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

### CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKU008764-4

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **GENERADORA ROCAFUERTE S.A. GENEROCA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

| NOMBRE                | CANTIDAD   |
|-----------------------|------------|
| HOLCIM AGREGADOS S.A. | \$1,000.00 |
| HOLCIM ECUADOR S.A.   | \$4,000.00 |
| TOTAL                 | \$5,000.00 |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

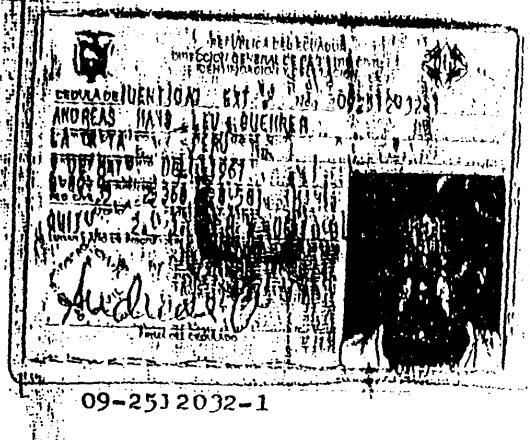
Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

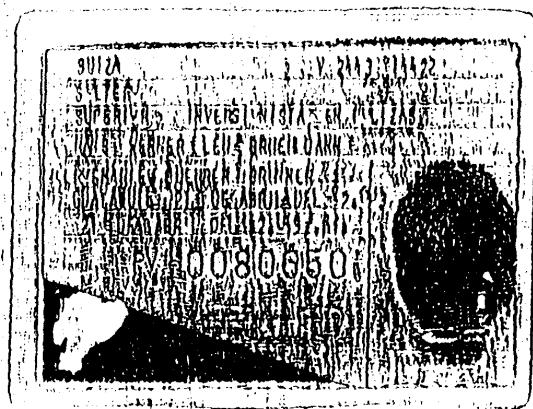
GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DE 2006

**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

F.N. 009



09-2512032-1



CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original.  
22 JUN 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil

Se otorgó ante mí en Pd de ello  
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que salió  
y fírmalo en siete fojas útiles negro.-Guayaquil,  
veinti y dos de Junio del año dos mil seis.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil



Doy fe que lo -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 06-G-IJ-0004339, de la señora Especialista Jurídico, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha treinta de Junio del año dos mil seis, la presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, tres de Julio del año dos mil seis.-

*Cllr*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil

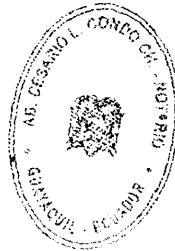




AV FRANCISCO DE ORELLANA ENTRE LA CALLE 13 Y LA AV. 5 DE MARZO - ENTRAMIENTO MARIA LAS CAMARAS - GUAYAQUIL  
TEL: 0990006957-0990006958-0990006959-0990006956  
FAX: 0990006957-0990006958  
RUC: 0990006957-0001

## CERTIFICADO DE AFILIACION

VALIDO POR 60 DIAS



CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA :  
GENERADORA ROCAFUERTE S.A. GENEROCA

Se encuentra tramitando su solicitud de afiliacion a la  
Camara de Industrias de Guayaquil. de Acuerdo con las  
disposiciones estatutarias establecidas por nuestra En  
tidad con un capital de : \$5,000  
asig. ndole el No. 20762

CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL

*Jeannette D. de Ojeda*  
JEANNETTE PALAU DE OJEDA  
Directora Administrativa Financiera  
Tesorera

P. CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL

Guayaquil, Julio 07 de 2006

NOTA: Este certificado provisional debera ser canjeado,  
a su vencimiento, por el certificado definitivo previa  
entrega de documentacion.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18  
de la ley Notarial 111, mada mediante Dec. Sup. Nro. 2386  
de 31 de Marzo de 1973, publicada en el R.D. Nro. 564 de  
Abril 12 de 1978, que la copia precedente es  
igual al original que se me exhibe quedando  
en mi archivo fotocopia igual

Guayaquil, 07 JUL 2006



Ab. Casario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 31.104  
FECHA DE REPERTORIO: 04/jul/2006  
HORA DE REPERTORIO: 10:16

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifica: que con fecha diez de Julio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0004339, dictada por el Especialista Jurídico, el 30 de Junio del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **GENERADORA ROCAFUERTE S.A., GENEROCA**, de fojas 4.494 a 4.510, Registro Industrial número 337.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 31104  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

S

REVISADO POR:



*Zoila Cedeño*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

000012638

Guayaquil,

7 JUL. 2006

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GENERADORA ROCAFUERTE S.A. GENEROCA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Melba Rodriguez de Vargas  
ESPECIALISTA JURIDICO